



DECRETO N° 755 /2014

CHIGUAYANTE, 10 ABR 2014

VISTOS: Estos antecedentes; El Memorando DOM N° 37 de fecha 20 de Marzo 2014, conductor de solicitud y Aprobación de Ocupación en B.N.U.P sin fecha, del mandante **Constructora Pocuro**, en la cual solicita autorización para uso de aceras en calle Manquimávida altura N° 600; El Memorando DTP N° 28 de fecha 25 de Marzo de 2014; El comprobante de Pago de los Derechos Municipales y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la Constructora Pocuro, el uso de aceras en calle Manquimávida altura N° 600, desde el día 14 de Abril y hasta el día 21 de Abril de 2014.

2) La Constructora Pocuro, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVARSE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



ERIK LAGOS MARTÍNEZ  
ALCALDE (S)

ELM/LTS/ JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 10 ABR 2014... HORA... 16:40

PROCEDENCIA... Alcaldía

FIRMA... [Signature]